



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Cuarta de Decisión
Civil Familia Laboral

Magistrada sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Neiva, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Ejecutivo Laboral
Radicación : 41001-31-05-003-2012-00781-03
Demandante : E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
VICENTE DE PAUL DE GARZÓN
Demandado : SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A.
Procedencia : Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva
(H.)
Asunto : Fijación agencias en derecho.

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar la Sala el recurso de apelación presentado por la parte demandada, contra el auto de primera instancia proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.), el 15 de octubre de 2019, conforme al numeral 3° del artículo 366 del C.G.P, se RESUELVE:

FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandante, y a cargo de la entidad demandada, la suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo

PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, artículo 5°, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

ENASHEILLA POLANIA GOMEZ

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c38c4e0935a574a9ca05f721bfe647534891ad2a3e8a1174e9f4b22e3726c19

Documento generado en 10/03/2021 03:07:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>